



DECRETO ALCALDICIO N°

938

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA

REQUINOA,

17 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 11.03.2020, que aprueba contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **FBC Servicios Integrales SPA**, RUT **76.980.871-k**, por la suma de **\$480.760.-IVA incluido**, el servicio de **"Reparación de Dos Bombas Sumergibles de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra"**, de acuerdo al Art. N° 10, punto 8 del Reglamento de Compras de la Ley N° 19.886, el cual señala "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales". Adjunta presupuesto y Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 374 de fecha 09.03.2020.

El Memo N° 169 de fecha 13.03.2020, de SECPLA, mediante el cual solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 11.03.2020, en lo siguiente:

- **DICE** : de acuerdo al Art. N° 10, punto 8 del Reglamento de Compras de la Ley N° 19.886, el cual señala "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".
- **DEBE DECIR** : de acuerdo al Art. N° 10 punto 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

MODIFÍQUESE Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 11.03.2020 en lo siguiente:

- **DEBE DECIR** : de acuerdo al Art. N° 10 punto 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante", y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COD/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE